



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

30 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

385

VISTO: El Expte. N° 5.245-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Presidente de la Firma "**Seguridad Objetiva S.A.**" tramita el pago de la Factura B N° 00010-00001318 de fecha 07/04/2022, por el importe total de \$ 413.210,16 (pesos cuatrocientos trece mil doscientos diez con dieciséis centavos), emitida por dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación indica que la citada factura fue extendida en concepto de servicio de vigilancia prestado en el predio de la Plaza Vieja, durante el mes de Marzo de 2022; y, a los fines solicitados, agrega a fs. 2 la referida Factura y a fs. 3 el detalle de las horas del servicio prestado por el personal de vigilancia (Total 744 hs.);

Que a fs. 5 la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos certifica la efectiva prestación de los servicios facturados, correspondientes al mes de Marzo de 2022 y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la aludida contratación, expresa: "*...los servicios facturados, obedece a que el municipio no cuenta con servicios de vigilancia constante. El servicio de vigilancia prestado en este caso por la Empresa "Seguridad Objetiva S.A." obedece a que en el punto referido (Plaza Vieja) se hace de suma importancia tener personal de seguridad dado que es un sector donde habitualmente ocurren hechos de vandalismo, destrucción del patrimonio, hurtos, etc.; Pues cabe destacar además que la urgencia de la contratación se basa en que luego de un gran aporte estatal para mejorar las condiciones del lugar citado, se considera imprescindible contar con vigilancia las 24 hs. del día a los fines de conservar el patrimonio del municipio; En ese orden, solicito se tengan por certificados los servicios prestados y proceda al pago de los mismos por reconocimiento de servicios; Se informa que mediante Expte. N° 3279-S-2022 se solicitó licitación pública para servicios de vigilancia en diferentes puntos del municipio.*"-razones estas que las hace propias el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 6-;

Que a fs. 8/8 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que sin encontrar obstáculos frente a lo solicitado a fs. 1, entiende que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura obrante a fs. 2 y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

///...

DECRETO:

Nº 385

30 MAY 2022

Que a fs. 9 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente y a fs. 9 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 3.279-M17(I)-S-22, la Licitación Pública del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios de seguridad prestados a esta Municipalidad por la Firma "Seguridad Objetiva S.A.", CUIT N° 30-71190952-0, durante el mes de Marzo de 2022, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 00010-00001318 de fecha 07/04/2022, por el importe total de \$ 413.210,16 (pesos cuatrocientos trece mil doscientos diez con dieciséis centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

PAC -

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

de Sec. de Hacienda